



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-34-002-2020-00112-00
Demandante: Fundación Hematológica Colombia – FUHECO
Demandado: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos - INVIMA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por reunir los requisitos de forma establecidos en la ley, admítase la reforma de la demanda presentada por el apoderada de la demandante en la forma prevista por el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia **SE DISPONE:**

PRIMERO.- Notifíquese por estado esta providencia al señor Director del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos o a quien éste haya delegado tal función y al señor Agente del Ministerio Público.

SEGUNDO.- Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de quince (15) días, para los fines señalados en el numeral 1 del artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Alvarez Garcia
Juez